

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SAN SEBASTIÁN

CVE-2017-5009 *Notificación de auto en pieza de ejecución 62/2013.*

Doña Susana Allende Escobes, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Donostia - San Sebastián.

HAGO SABER: Que en autos pieza de ejecución 62/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don ALFREDO RAMÓN MARTÍNEZ MEDEL contra don ANTONIO CELDRAN ELU sobre Jura de Cuentas, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva dice:

PARTE DISPOSITIVA

A los efectos de las presentes actuaciones y para el pago de 2.818,00 euros de principal se declara insolvente al deudor ANTONIO CELDRAN ELU.

Archívense provisionalmente las actuaciones.

MODO DE IMPUGNARLA: Mediante recurso de REVISIÓN ante el juez, a presentar en la Oficina Judicial dentro de los TRES DÍAS hábiles siguientes al de su notificación, por escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido (apartados 1 y 2 del artículo 188 de la LJS).

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Santander, consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (DA 15ª de la LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los sindicatos, quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, quienes tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Lo decreto y firmo. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación a ANTONIO CELDRAN ELU, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Donostia / San Sebastián, 19 de mayo de 2017.

La letrada de la Administración de Justicia,

Susana Allende Escobes.

2017/5009

CVE-2017-5009